



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROTECCIÓN CIVIL

MA-IZP-25-568BEC17



CAPÍTULO X



Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

NOMENCLATURA

	NIVEL
Dirección Ejecutiva de Protección Civil	42
Líder Coordinador de Proyectos de Administración	24
Jefatura de Unidad Departamental de Emergencias	25
Líder Coordinador de Proyectos de Atención Pre-hospitalaria	24
Líder Coordinador de Proyectos de Incidentes Urbanos	24
Jefatura de Unidad Departamental de Prevención	25
Líder Coordinador de Proyectos de Programas Internos	24
Líder Coordinador de Proyectos de Capacitación y Simulacros	24
Jefatura de Unidad Departamental Técnica de Evaluación de Riesgos	25
Líder Coordinador de Proyectos de Vivienda en Riesgo	24



Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales.

ORGANIGRAMA

ESTRUCTURA ORGÁNICA REGISTRADA

ALCALDÍA
IZTAPALAPA

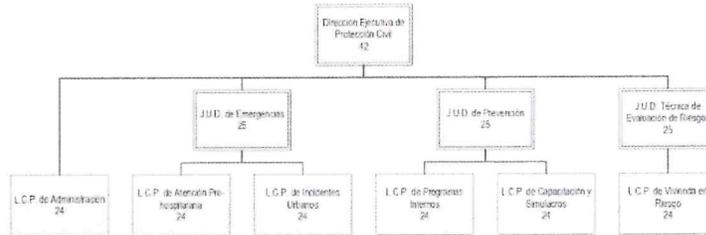
UNIDAD ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROTECCIÓN CIVIL

REGISTRO
OPA-IZP-9/010519

VIGENCIA
01 MAYO 2019

JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS
SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN

RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA
COORDINADORA GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO





ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES

PUESTO: Dirección Ejecutiva de Protección Civil

Atribuciones Específicas:

Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 53. Alcaldías.

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías.

12. Las alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

- I. Gobierno y régimen interior;
- II. Obra pública y desarrollo urbano;
- III. Servicios públicos;
- IV. Movilidad;
- V. Vía pública;
- VI. Espacio público;
- VII. Seguridad ciudadana;
- VIII. Desarrollo económico y social;
- IX. Educación, cultura y deporte;
- X. Protección al medio ambiente;
- XI. Asuntos jurídicos;
- XII. Rendición de cuentas y participación social;
- XIII. Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general;
- XIV. Alcaldía digital; y
- XV. Las demás que señalen las leyes.

El ejercicio de tales competencias se realizará siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables en cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

B. De las personas titulares de las alcaldías.

3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:

Educación y cultura.

- XXXIX. Diseñar e instrumentar políticas públicas que promuevan la educación, la ciencia, la innovación tecnológica, el conocimiento y la cultura dentro de la demarcación;
- XL. Desarrollar, de manera permanente, programas dirigidos al fortalecimiento de la cultura cívica, la democracia participativa, y los derechos humanos en la demarcación territorial;

LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CAPÍTULO II. De Las Atribuciones Generales De Los Titulares De Las Alcaldías.

Artículo 75. A los titulares de las Direcciones Generales de las alcaldías, corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Acordar con la persona titular de la alcaldía el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;
- II. Certificar y expedir copias, así como otorgar constancias de los documentos que obren en sus archivos;
- III. Legalizar las firmas de sus subalternos, cuando así sea necesario;
- IV. Planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo que le estén adscritas;
- V. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la persona titular de la alcaldía, o por cualquier Dependencia, Unidad Administrativa, alcaldía y los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, en aquellos asuntos que resulten de su competencia;
- VI. Ejecutar las acciones tendientes a la elaboración de los anteproyectos de presupuesto que les correspondan;
- VII. Asegurar la correcta utilización de los artículos de consumo, así como del mobiliario y equipo que les estén asignados a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo a su cargo;
- VIII. Proponer a la persona titular de la alcaldía, modificaciones al programa de gobierno de la alcaldía y a los programas parciales en el ámbito de su competencia;
- IX. Presentar propuestas en el ámbito de su competencia ante la persona titular de la alcaldía, las que podrán incorporarse en la elaboración del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y en los programas especiales que se discutan y elaboren en el seno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;
- X. Formular los planes y programas de trabajo de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando en ellos las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como mejorar los sistemas de atención al público;
- XI. Proponer a la persona titular de la alcaldía, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de las atribuciones que les son conferidas, con apoyo en los lineamientos generales correspondientes;
- XII. Prestar el servicio de información actualizada en materia de planificación, contenida en el programa de gobierno de la alcaldía; y
- XIII. Las demás que les atribuyan expresamente los ordenamientos jurídicos y administrativos correspondientes, así como los que de manera directa les asigne la persona titular de la alcaldía y las que se establezcan en las disposiciones generales aprobadas por la alcaldía y manuales administrativos, que versen sobre la organización administrativa de la propia alcaldía.

CAPÍTULO VII



DE LAS ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS

Artículo 30. Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Artículo 36. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Cultura, Recreación y Educación son las siguientes:

- I. Diseñar e instrumentar políticas públicas que promuevan la educación, la ciencia, la innovación tecnológica, el conocimiento y la cultura dentro de la demarcación; y
- II. Desarrollar, de manera permanente, programas dirigidos al fortalecimiento de la cultura cívica, la democracia participativa, y los derechos humanos en la demarcación territorial;

PUESTO: Líder Coordinador de Proyectos de Administración

- Garantizar la gestión administrativa del capital humano para el correcto funcionamiento de las unidades administrativas.
- Integrar, y validar los formatos de incidencias, vacaciones, permisos, licencias del personal de las unidades administrativas, para su correcto trámite.
- Integrar, y validar las plantillas del personal de las Unidades Administrativas para su correcta gestión.
- Integrar, y validar los incentivos económicos y prestaciones del personal de las unidades administrativas, con el fin de que sea realizado en tiempo y forma.
- Integrar, y validar las necesidades de servicio social y prácticas profesionales de las diferentes unidades administrativas del área, para la correcta canalización de los prestadores.
- Tramitar los requerimientos y movimientos de los recursos materiales, financieros, servicios generales y de carácter informático, mediante el requisitado de los formatos establecidos.
- Atender en los tiempos establecidos los programas para la verificación, mantenimiento vehicular, y la dotación de combustible del parque vehicular asignado al área administrativa, para mantenerlos en óptima operación y funcionamiento.
- Tramitar, conforme a los procedimientos establecidos, los cambios, alta y bajas del mobiliario y equipo para un control adecuado de los mismos.
- Integrar y tramitar la comprobación del fondo revolvente.
- Gestionar las necesidades logísticas, para la realización eventos, reuniones y audiencias, que lleven a cabo las diferentes áreas de la unidad administrativa.



- Gestionar los recursos materiales de las diferentes áreas de la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa para su correcto funcionamiento.
- Controlar y dar seguimiento a las existencias, recepción y entrega de los almacenes, en coordinación con la persona a cargo del área correspondiente.
- Gestionar los requerimientos de alimentación, para apoyo logístico en actividades operativas y caso de emergencias.
- Tramitar la entrega de consumibles de cómputo, papelería y material de limpieza, para las diversas áreas que integran la unidad administrativa.
- Integrar el diagnóstico de necesidades para la planeación, programación y presupuestación de los recursos asignados, mediante procesos administrativos eficientes.
- Integrar los formatos establecidos, para la detección de necesidades de recursos, con el fin de que estén a disposición de las unidades administrativas.
- Coordinar e integrar la elaboración del anteproyecto de presupuestos de egresos para su tramitación correspondiente.
- Coordinar e integrar la elaboración del Programa Operativo Anual (POA).
- Coordinar e integrar la elaboración del Informe de Avance Trimestral (IAT).
- Realizar el seguimiento a la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos asignados a la Dirección Ejecutiva de Protección Civil, para su adquisición correspondiente.
- Elaborar y tramitar las afectaciones presupuestables de los recursos, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las áreas, para el cumplimiento de los programas autorizados.
- Analizar, atender y dar seguimiento a las solicitudes y recomendaciones que emitan los diversos Comités que se encuentran en funcionamiento en el Órgano Político Administrativo, con el fin de que se atiendan satisfactoriamente.



PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Emergencias

- Coordinar la atención de emergencias ante la presencia de agentes que afecten a la población, para disminuir el índice de afectación de los ciudadanos que habitan y transitan en la Alcaldía.
- Diseñar programas de supervisión y evaluación estratégica durante las emergencias ocurridas en la Alcaldía, con la finalidad de recomendar acciones correctivas, para reducir los factores que impactan.
- Elaborar informes estadísticos para evaluar el rendimiento y funcionalidad de las áreas operativas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Emergencias.
- Establecer y ejecutar protocolos, para el establecimiento de esquemas de atención a la población y coordinación interinstitucional, en situaciones de emergencias pre-hospitalarias o urbanas, que se susciten en la Alcaldía, así como, para la atención de eventos masivos.
- Atender el centro de radio operación de Protección Civil de la Alcaldía, para el despacho de tareas a las unidades de emergencias.
- Elaborar reportes de situación de incidentes ordinarios y relevantes atendidos en cada turno, así como reportes mensualmente o cuando la magnitud del incidente lo requieran, para informar a la o el encargado de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Mandos Superiores.
- Coordinar en los tiempos establecidos de los programas, para la verificación, mantenimiento vehicular, y la dotación de combustible del parque vehicular asignado al área de emergencias, para mantenerlos en óptima operación y funcionamiento.
- Presentar informes mensuales de las acciones realizadas, a la o el encargado de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil, de acuerdo a los Indicadores de Rendimiento establecidos y metas anuales.
- Establecer las estrategias de atención inmediata de emergencias, a través del monitoreo de las zonas de riesgo.
- Coordinar los operativos para atender las situaciones de emergencia o desastre.
- Supervisar la atención de las llamadas de auxilio de la comunidad, para dar respuesta en la atención de situaciones de emergencias.
- Proporcionar información de las emergencias de atención pre hospitalarias y urbanas para la integración del Atlas de Riesgos de la Alcaldía.
- Implementar el Sistema de Comando de Incidentes (SCI), activando las respectivas instalaciones requeridas, con el propósito de estabilizar el incidente y atender a la población afectada de manera segura, planificada y eficiente, en casos de emergencia o desastre, mejorando los esquemas de coordinación interinstitucional, la formación de objetivos, estrategias y tácticas, para la eficaz atención de incidentes y el manejo eficiente de recursos.
- Atender reuniones de trabajo de carácter operativo, que le asigne la o el encargado de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil, con la finalidad de atender los requerimientos en materia de protección civil, para atención de situaciones de emergencia, riesgo y eventos sociorganizacionales.



- Coordinar con el área de la Alcaldía encargada del establecimiento de centros temporales y centros de acopio, los mecanismos para su activación en caso de desastre o emergencia, para la adecuada atención de la población afectada.
- Implementar estrategias de coordinación interinstitucional en materia de protección civil, con autoridades de los tres diferentes órdenes de gobierno, para salvaguardar la vida, bienes materiales y entorno de la población, en situaciones de emergencia o desastre.
- Plantear acciones con las autoridades de la Ciudad de México y demás niveles de gobierno, informando del estado que guardan los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos ubicados en la Alcaldía, para preservar la integridad de la ciudadanía ante condiciones y circunstancias adversas de protección civil.
- Coordinar la implementación del Sistema de Comando de Incidentes (SCI), para garantizar esquemas eficientes de coordinación interinstitucional, entre instancias de los tres órdenes de gobierno, que, por atribución y responsabilidad, deben converger para la atención de una emergencia o desastre que afecte la Alcaldía y llevar a la población lo más pronto posible a una etapa de recuperación, bajo criterios de resiliencia.
- Coordinar la prestación de los servicios de emergencia, conjuntamente con las instituciones de la Ciudad de México, Federales y Organizaciones Civiles, para instrumentar acciones de apoyo a la población en caso de emergencias, que pongan en riesgo su integridad física, bienes y entorno.
- Comunicar a la o el encargado de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil, las necesidades de adquisición de equipo especializado de transporte, comunicación, procedimientos de atención a emergencias y esquemas de alertamiento.
- Los demás requerimientos que determine el titular del Órgano Administrativo, así como la o el encargado de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil.

PUESTO: Líder Coordinador de Proyectos de Atención Pre – Hospitalaria

- Proporcionar atención pre-hospitalaria en caso de emergencia, para salvaguardar la vida, bienes y entorno de los habitantes de la Alcaldía y de las personas que la transitan.
- Auxiliar a la población en las emergencias o desastres ocurridos en la Alcaldía, con el propósito de salvaguardar su vida, bienes materiales y entorno, así como, establecer esquemas de apoyo a las Alcaldías en situación de emergencia, previa solicitud oficial.
- Implementación del Sistema de Comando de Incidentes (SCI), en emergencias pre-hospitalarias.
- Llevar el control del suministro de ambulancias y su estado mecánico, para garantizar la operatividad de las unidades en los respectivos turnos, así como atender los tiempos establecidos de los programas, para verificación y mantenimiento vehicular.
- Realizar periódicamente el abasto de los insumos pre-hospitalarios de las ambulancias, para garantizar una óptima operación de los servicios.



- Garantizar y llevar el control en tiempo y forma, de manera de combustible de las ambulancias, así como, su mantenimiento correctivo, para el correcto funcionamiento de las unidades.
- Garantizar las comunicaciones vía radio, teléfono o internet, para atender en tiempo y forma las emergencias pre-hospitalarias, estando en constante coordinación con los radios operadores de la base.
- Coordinar estrategias con sus superiores jerárquicos, para la reorganización de recursos en caso de emergencias mayores.
- Proponer y ejecutar estrategias para descentralizar los recursos pre-hospitalarios, enficionando los tiempos de respuesta de las emergencias pre-hospitalaria.
- Proponer y ejecutar esquemas de coordinación con las instancias de la Ciudad de México, que atienden emergencias pre-hospitalarias en la Alcaldía, para fortalecer la capacidad de respuesta, eficientando la asignación de recursos y evitar la duplicidad de recursos.
- Proponer y ejecutar programas de supervisión y evaluación estratégica de las emergencias pre- hospitalarias atendidas en la Alcaldía, para crear indicaciones de desempeño.
- Implementar estrategias soportadas por herramientas tecnológicas para apoyar acciones que faciliten la toma de decisiones en materia de atención pre-hospitalaria.
- Gestionar la formación y actualización del personal responsable de las unidades y de la atención pre hospitalaria para la mejora constante del área.
- Difundir internamente las acciones realizadas en la atención pre hospitalarias para coordinar el servicio.
- Coordinar el área pre-hospitalaria y la hospitalaria, para saber la capacidad de recepción de las instituciones públicas, sociales y privadas, para coordinar de manera eficiente los traslados.
- Promover y coordinar el equipamiento de las ambulancias de acuerdo a la Regulación de los Servicios de Salud y de Atención Pre-Hospitalaria de Urgencias Médicas, para brindar un servicio de calidad a la población.
- Establecer vínculos con otras instituciones para homologar criterios en la prestación de servicios en materia de Protección Civil.
- Elaborar reportes de situación de incidentes ordinarios y relevantes atendidos en cada turno, así como reportes mensualmente o cuando la magnitud del incidente lo requieran, para informar a la o el encargado de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Mandos Superiores.
- Mantener una base de datos actualizada de emergencias pre-hospitalarias, para integración al Atlas de Riesgo de la Alcaldía y demás requerimientos oficiales, permitiendo así la toma de decisiones operativas.
- Los demás requerimientos que determine el titular del Órgano Administrativo, así como la o el encargado de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil.

PUESTO: Líder Coordinador de Proyectos de Incidentes Urbanos

- Proporcionar atención a emergencias urbanas, para salvaguardar la vida, bienes y entorno de los habitantes de la Alcaldía y de las personas que la transitan.



- Auxiliar a la población en las emergencias o desastres ocurridos con el propósito de salvaguardar su vida, bienes materiales y entornos, establecer esquemas de apoyo a las Alcaldías en situación de emergencia, solicitud oficial de Mandos Superiores.
- Implementar protocolo para la atención de emergencias urbanas con la aplicación del Sistema de Comando de Incidentes (SCI).
- Llevar el control del suministro de unidades urbanas y su estado mecánico, para garantizar la operatividad de las unidades en los respectivos turnos.
- Garantizar y llevar el control en tiempo y forma, de manera eficiente del suministro de combustible de las unidades urbanas, así como, su mantenimiento preventivo y correctivo, para su correcto funcionamiento.
- Verificar el correcto equipamiento de las unidades de incidentes urbanos, para brindar un servicio eficiente, así como atender los tiempos establecidos de los programas, para verificación y mantenimiento vehicular.
- Garantizar las comunicaciones vía radio, teléfono o internet, para atender en tiempo y forma las emergencias urbanas, estando en constante coordinación con los radios operadores de la base.
- Coordinar estrategias con sus superiores jerárquicos, para la reorganización de recursos en caso de emergencias mayores.
- Monitorear y supervisar las zonas consideradas de alto riesgo, para responder de manera oportuna ante las emergencias.
- Proponer, coordinar y ejecutar esquemas de coordinación interinstitucional, con instancias del Gobierno Central, para la ordenada atención de las emergencias urbanas, eficientando la asignación de personal, maquinaria y equipo, siempre trabajando bajo los protocolos oficiales existentes.
- Planear los informes estadísticos para evaluar el rendimiento y funcionalidad del área operativa.
- Monitorear los comunicados y alertas de emergencias emitidos por las distintas estancias de Gobierno Federal y Central, para alertar e informar a la población en caso de posibles emergencia o desastre.
- Ejecutar las medidas de seguridad necesarias a fin de proteger la vida de la población, sus bienes y planta productiva, para rehabilitar el funcionamiento de los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos.
- Coordinar con el organismo público garante de la Gestión Integral de Riesgos de la Ciudad de México, esquemas para la prevención y extinción de incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida y patrimonio de las y los habitantes.
- Mantener una base de datos actualizada de emergencias urbanas, para integración al Atlas de Riesgo de la Alcaldía y demás requerimientos oficiales.
- Establecer vínculos con otras instituciones para homologar criterios en la prestación de servicios en materia de Protección Civil.
- Elaborar reportes de situación de incidentes ordinarios y relevantes atendidos en cada turno, así como reportes mensualmente o cuando la magnitud del incidente lo requieran, para informar a la o el encargado de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Mandos Superiores.
- Los demás requerimientos que determine el titular del Órgano Administrativo, así como la o el encargado de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil.



PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Prevención

- Desarrollar Programas de prevención y demás acciones que den cumplimiento a la normatividad en materia de Protección Civil, para estar preparados ante cualquier siniestro o desastre.
- Diseñar los planes y protocolos de acción en materia prevención, auxilio y restablecimiento según la normatividad aplicable, para prevenir o disminuir las situaciones de riesgo que afecten a la población de la demarcación.
- Proponer y coordinar inspecciones a establecimientos, donde exista afluencia masiva de público, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia.
- Diseñar e implementar acciones con el fin de fomentar en la población, la cultura de la prevención y el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Protección Civil.
- Coadyuvar en la integración y actualización del Programa Interno de Protección Civil de la Alcaldía, con el apoyo de los Responsables Oficiales de Protección Civil Institucionales (ROPCI) de la Alcaldía.
- Coordinar, asesorar y mantener permanente comunicación con las diversas Unidades Administrativas de la Alcaldía, para la correcta implementación, seguimiento y actualización de los Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles que administran.
- Presentar informes mensuales de las acciones realizadas, a la o el encargado de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil de acuerdo a los Indicadores de Rendimiento establecidos y metas anuales.
- Elaborar e implementar los planes de prevención y mitigación de riesgos, con la finalidad de alertar con anticipación a la población y mantenerlos preparados ante los siniestros.
- Integrar y coordinar la operación de las Brigadas Comunitarias de Protección Civil de la Alcaldía Iztapalapa.
- Integrar y actualizar el Plan de Protección Civil de la Alcaldía, en su fase preventiva, de auxilio y recuperación, con el fin de responder ante cualquier fenómeno perturbador que impacte a la población, el cual debe integrar la base de datos actualizada de las ubicaciones de los refugios temporales y sus esquemas de activación, así como, la ubicación de hospitales por especialidades.
- Contribuir con información de escenarios o zonas de riesgos para integrar al Atlas de Riesgos.
- Realizar el Plan y Programa de Protección Civil de la Alcaldía, con el fin de planificar y responder ante cualquier perturbador que impacte a la población.
- Los demás requerimientos que determine el titular del Órgano Administrativo, así como la o el encargado de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil.

PUESTO: Líder Coordinador de Proyectos de Programas Internos

- Asesorar a las y los responsables de los Inmuebles Públicos de la Alcaldía, para la integración de los Programas Internos de Protección Civil de los Inmuebles de la



Alcaldía, conforme a los Términos de Referencia vigentes en materia de emergencia o desastre, los cuales se deben generar por medio de un Responsable Oficial de Protección Civil Institucional (ROPCI).

- Gestionar los Programas Internos de Protección Civil de inmuebles de la Alcaldía, para obtener su registro ante la Plataforma de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México.
- Coadyuvar en la integración de los Programas Internos de Protección Civil de cada uno de los inmuebles de la Alcaldía, que permitan las acciones para responder ante una emergencia o desastre, los cuales deben ser generados por un Responsable Oficial Institucional de Protección Civil Institucional (ROPCI), así como los Programas Especiales.
- Coadyuvar con el responsable del Evento Especial, la integración del Programa Especial de los eventos que son organizados por la Alcaldía.
- Asesorar al responsable de cada inmueble de la Alcaldía, para que integre su Programa Interno de Protección Civil, por medio de un Responsable Oficial Institucional de Protección Civil Institucional (ROPCI).
- Emitir el registro de los Programas Internos de Protección Civil de los Establecimientos Mercantiles de Bajo, Mediano y Alto Riesgo de acuerdo a la normativa vigente.
- Realizar la revisión de las instalaciones de los establecimientos mercantiles o empresas para aminorar riesgos en caso de emergencia.
- Coadyuvar en la revisión de las instalaciones de los establecimientos mercantiles o empresas, cuando presenten sus Programas Internos de Protección Civil, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y aminorar riesgos en caso de emergencia.
- Emitir oficio de No Requerir Programa Interno a Inmuebles que no sean mayores a 100 m² de construcción o con un aforo no mayor a 50 personas.
- Constatar aleatoriamente que la información presentada en el registro del Programa Interno, corresponda a las características físicas del establecimiento a verificar.

PUESTO: Líder Coordinador de Proyectos de Capacitación y Simulacros

- Realizar capacitación en materia de Protección Civil a las personas que habitan y trabajan en la Alcaldía, a fin de fomentar la cultura de la protección civil y la autoprotección en la población, con el propósito de preservar el bienestar de la misma, sus bienes y entorno en caso de emergencias o desastre.
- Generar el diagnóstico de necesidades de capacitación en materia de simulacros de desastres y riesgo para el personal de las áreas de la Alcaldía.
- Realizar capacitaciones a la población presente en instalaciones públicas o de concentración masiva de personas como: mercados, escuelas, universidades, hospitales, museos, sistemas masivos de transporte, así como, a organizaciones sociales, unidades habitacionales, y población en general que así lo soliciten, para generar cultura de Protección Civil en la población y reducir su vulnerabilidad ante riesgos.



- Dar seguimiento a inmuebles comerciales con alto riesgo y realizar las capacitaciones requeridas en sus Programas Civil, tales como: fábricas, industrias, gasolineras, bodegas y giro mercantil, con el propósito de mitigar la ocurrencia de fugas de materiales peligrosos.
- Capacitar a los integrantes del Comité de Ayuda Mutua, Brigadistas Comunitarios y población en general de la Alcaldía, para que colaboren en las tareas de Protección Civil cuando se requiera.
- Integrar, coordinar y mantener actualizado el padrón de Brigadistas Comunitarios, para informar a la Secretaría de las actividades de las y los brigadistas en la Alcaldía.
- Capacitar, dar seguimiento y acompañamiento a las Brigadas Internas de los Inmuebles de la Alcaldía, así como mantener actualizados los padrones de los Brigadistas de estos inmuebles.
- Difundir acciones de prevención y actuación ante diferentes fenómenos perturbadores que afectan a la Alcaldía, para que la población sepa actuar antes, durante y después de su ocurrencia.
- Desarrollar el Diagnostico de Necesidades de Capacitación del personal de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil, generándose un sistema de calificación interno, mediante el desarrollo de capacidades y habilidades de acuerdo al perfil de cada persona, para lo cual se generará un catálogo de cursos impartidos por instancias externas, que permitan al personal especializarse en las diferentes funciones que desempeñan.
- Evaluar la simulación de acciones de respuesta con la finalidad de observar, probar y corregir la respuesta ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre.
- Diseñar, fomentar y evaluar simulacros en los inmuebles públicos, así como en inmuebles habitacionales, que permitan saber a sus ocupantes como actuar de forma individual y colectiva ante una emergencia o desastre, permitiendo poner a prueba y en su caso corregir los planes de emergencia.
- Fomentar y evaluar simulacros en los inmuebles mercantiles, garantizando que cumplan los requerimientos de su Programa Interno de Protección Civil.
- Los demás requerimientos que determine el titular del Órgano Administrativo, así como la o el encargado de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil.

PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental Técnica de Evaluación de Riesgos

- Evaluar las condiciones de riesgo de inmuebles e infraestructura dentro de la Alcaldía, en materia de Protección Civil, a fin de contribuir en el bienestar de la población, sus bienes y su entorno.
- Elaborar los dictámenes técnicos u opiniones técnicas en materia de Protección Civil solicitadas, con el fin de determinar el nivel de riesgo en inmuebles, estructuras y espectáculos públicos, así como en materia de arbolado con riesgo inminente de colapso y publicidad exterior en vías secundarias, proporcionando la información al área correspondiente para la actualización del Atlas de Riesgo.



- Llevar a cabo la inspección en materia de Protección Civil y equipamiento en los diversos inmuebles dentro de la Alcaldía, de acuerdo a las recomendaciones de carácter preventivo o correctivo, comunicando a las propietarias, responsables, encargadas o representantes, la aplicación debida de la normatividad.
- Realizar los dictámenes técnicos de las zonas de alto riesgo de la Alcaldía, que sean remitidos por la Secretaria de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México.
- Emitir los dictámenes u opiniones técnicas de las propiedades o bienes que representen un riesgo, para que solicite a quien corresponda la propiedad, administre o posea el bien, que realice las obras de mitigación correspondiente.
- Proporcionar información relativa al Atlas de Riesgos de la Alcaldía, de las escuelas, viviendas e infraestructura que se encuentran en Alto Riesgo, para lograr que la plataforma informática se actualice.
- Presentar informes mensuales de las acciones realizadas, a la o el encargado de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil de acuerdo a los Indicadores de Rendimiento establecidos y metas anuales.
- Elaborar evaluaciones técnicas de vulnerabilidad en relación a fenómenos perturbadores.
- Realizar recorridos que permitan identificar inmuebles e infraestructura de riesgo para evaluarlos.
- Actualizar la base de datos de inmuebles e infraestructura de Alto Riesgo y determinar las zonas donde inciden mayormente el riesgo, para el monitoreo y mitigación de riesgos, así como, para dar prioridad de atención en situaciones de emergencia o desastre.
- Diseñar mecanismos para la evaluación de infraestructura urbana, así como para la evaluación post sísmica de daño de viviendas.
- Identificar y evaluar los riesgos internos y externos a los que están expuestos los habitantes de la demarcación, para coadyuvar en la elaboración de planes y programas de acción de la Alcaldía.
- Integrar el Atlas de Riesgo, que permita la toma de decisiones para la prevención, mitigación y respuesta en las zonas de riesgo de la Alcaldía en beneficio de la ciudadanía.
- Georreferenciar las principales emergencias o desastres que se presentan en la Alcaldía, así como los inmuebles e infraestructura de Alto Riesgo por su naturaleza o ubicación, en coordinación con las áreas correspondientes, para mantener actualizado el Atlas de Riesgo.
- Desarrollar nuevas capas cartográficas, con base a la taxonomía oficial de riesgos, para obtener un análisis geoespacial de las amenazas.
- Generar los mapas de riesgos, que requieran las áreas internas de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil, para la prevención y atención de desastres.
- Realizar las actualizaciones del Atlas de Riesgo, para que sean informadas a la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
- Establecer esquemas de difusión de Atlas de Riesgo a la población en general.
- Generar Atlas de Riesgos Comunitarios de Riesgos con el apoyo de las Brigadas Comunitarias de Protección Civil de la Alcaldía Iztapalapa



- Elaborar un análisis georreferenciado de las amenazas, especializadas para la implementación de medidas preventivas.
- Diseñar informes estructurados e interpretados de zonas y necesidades de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil.
- Identificar escenarios o zonas de riesgos ante amenazas, a fin de generar los mapas de peligro, que serán base para la implementación de medidas preventivas y de mitigación.
- Los demás requerimientos que determine el titular del Órgano Administrativo, así como la o el encargado de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil.



PUESTO: Líder Coordinador de Proyectos de Vivienda en Riesgo

- Coordinar y realizar las evaluaciones de riesgo de infraestructura, ubicadas en la Alcaldía, para emitir los respectivos dictámenes y orientar a la población en las medidas de mitigación de riesgo que deben implementar.
- Elaborar Dictámenes Técnicos en materia de Protección Civil respecto a las faltas, omisiones y condiciones de riesgo de viviendas y escuelas, para salvaguardar la vida, bienes y entorno de las y los ocupantes.
- Realizar inspecciones en materia de protección civil de instalaciones y equipamiento en escuelas, viviendas e infraestructura dentro de la Alcaldía, a fin de emitir recomendaciones de carácter preventivo o correctivo, comunicando a las personas propietarias, responsables, encargadas o representantes de los inmuebles, la aplicación debida de la normatividad.
- Proporcionar información relativa al Atlas de Riesgos de la Alcaldía, de las escuelas, viviendas e infraestructura que se encuentran en Alto Riesgo, para lograr que la plataforma informática se actualice.
- Actualizar la base de datos de escuelas, viviendas e infraestructura de Alto Riesgo y determinar las zonas donde incide mayormente el riesgo, para dar prioridad de atención en caso de una emergencia o desastre.
- Realizar informes periódicos a la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación de Inmuebles e Infraestructura, con la finalidad de mantener actualizados los datos, padrones y procesos que sean de competencia del área.
- Los demás requerimientos que determine el titular del Órgano Administrativo, así como la o el encargado de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil.



Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO

Listado de procedimientos

N/A

PROCEDIMIENTOS

N/A



GLOSARIO

1. **Daños menores:** aquellos que no afectan las estructuras de los inmuebles.
2. **Dictamen técnico:** documento en el que se detalla la vulnerabilidad y el peligro detectado de inmuebles, sitios o actividades, así como el nivel de riesgo y las recomendaciones de prevención y mitigación a ejecutar.
3. **Emergencia:** Situación generada por la suscitación de eventos que pueden causar daño a la ciudadanía y requiere la intervención de las autoridades.
4. **Inmueble afectado:** Edificaciones que con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se colapsaron, fueron demolidos o se encuentran con daños estructurales que requieren reparación siempre y cuando se encuentren en el registro de inmuebles dañados que para tal fin integre el Gobierno de la Ciudad de México.
5. **Inmueble habitable:** son aquellos inmuebles que pueden ser ocupados con normalidad sin que se ponga en riesgo la seguridad de sus ocupantes, éste es el caso cuando, a juicio del Director responsable de Obras o corresponsable en seguridad estructural, los daños no afectan de manera relevante la resistencia y/o rigidez de la estructura sismorresistente o la cimentación, y los daños no estructurales no implican riesgo de desprendimiento de los mismos y/o peligro para los ocupantes, requieren reparaciones menores o de tipo superficial.
6. **Mitigación:** Medidas implementadas que permiten aminorar los daños causados por desastres o emergencias.
7. **Zonificación:** División de área territorial en sub áreas o zonas caracterizadas por una función determinada